



DECRETO # 176

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y III del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización Superior y los procedimientos de revisión de la cuenta pública estatal y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes, en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

- I.- Un Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017; específicamente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, y
- II.- Un Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, la cual incluye al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, se presentó a la LXII Legislatura del Estado en fecha 21 de febrero de 2018 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 26 de febrero de 2018.
- b).- Con la información presentada por el Gobierno del Estado, y por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, específicamente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2628/2018, de fecha 20 de agosto de 2018.



ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	RELATIVA (%)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	10,542,379.00	10,542,379.00	0.00	0%
Ingresos Derivados de Financiamientos (Otros Ingresos)	0.00	143,134.68	143,134.68	100%
TOTALES	\$10,542,379.00	\$10,685,513.68	\$143,134.68	1.36%

Fuente: Cuenta Pública Estatal 2017.

DE EGRESOS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO DEVENGADO	PRESUPUESTO PAGADO	SUB EJERCICIO	%
Capitulo 1000 - Servicios Personales	9,473,478.00	9,453,631.00	8,923,992.82	8,701,051.36	529,638.18	5.60
Capitulo 2000 - Materiales y Suministros	266,070.00	464,200.00	441,470.01	441,469.70	22,729.99	4.89
Capitulo 3000 - Servicios Generales	802,831.00	1,040,648.00	1,011,194.50	943,783.52	29,453.50	2.83
Capitulo 5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	236,613.00	232,612.00	232,612.64	4,001.00	1.69
TOTALES	10,542,379.00	11,195,092.00	10,609,269.33	10,318,917.22	585,822.67	5.23

Fuente: Cuenta Pública Estatal 2017.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO	ALCANCE DE REVISIÓN	
			MONTO	%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	10,542,379.00	10,542,379.00	10,542,379.00	100%
Ingresos Derivados de Financiamientos (Otros Ingresos)	0.00	143,134.68	0.00	0.00%
TOTALES	\$10,542,379.00	\$10,685,513.68	\$10,542,379.00	98.66%

Fuente: Cuenta Pública Estatal 2017.

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

FUENTE	CONCEPTO	DEVENGADO	ALCANCE DE REVISIÓN	
			MUESTRA	%
171203	RECURSOS PROPIOS 2017	10,609,269.33	8,253,171.44	77.79
	TOTAL	10,609,269.33	8,253,171.44	77.79

Fuente: Cuenta Pública Estatal 2017.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/317/2019, de fecha 25 de febrero de 2019, el Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

Entidad Fiscalizada	Acciones a Promover determinadas en revisión			Acciones a Promover derivadas de solventación				Importe
	Cantidad	Nombre	Importe	Solventadas (cantidad)	No solventadas	Nombre	Subsistintes	
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas	1	Recomendación	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	1		N/A	1	N/A		N/A	N/A



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, no es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, en virtud de que fueron solventadas en su totalidad.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2017 del Gobierno del Estado de Zacatecas, específicamente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con los resultados que han quedado indicados en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas del ejercicio fiscal 2017, específicamente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera
Legislatura del Estado, a los diez días del mes de septiembre del año
dos mil diecinueve.

PRESIDENTA

DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES

SECRETARIA

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**